



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**

República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2092 )

27 NOV. 2014

“Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Campo Madrid del municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Campo Madrid del municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Campo Madrid del municipio de Bucaramanga, en el departamento de Santander.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas*

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Campo Madrid del municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander"

*alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."*

Que mediante Resolución No. 1007 del 26 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 12 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Campo Madrid del municipio de Bucaramanga, en el departamento de Santander, el día 27 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Campo Madrid del municipio de Bucaramanga - Santander, mediante Acta Cavis UT 4486 - 2014 del 24 de junio de 2014 cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Cajasan, Cafaba y Comfenalco Bucaramanga en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de julio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de agosto de 2014, radicada con el No. 2014EE0070800.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 03028 del 13 de noviembre de 2014 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Campo Madrid del municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander"

sorteo para el proyecto Campo Madrid del municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Campo Madrid del municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander es de 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil setecientos sesenta y cinco millones doscientos veinticuatro mil pesos m/cte. (\$2.765.224.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03028 del 13 de noviembre de 2014, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03028 del 13 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Campo Madrid del municipio de Bucaramanga en el departamento de

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Campo Madrid del municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander"

Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : SANTANDER**  
**MUNICIPIO: BUCARAMANGA**  
**PROYECTO: CAMPO MADRID**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	24709252	GLADYS MARCELINA	ANDRADE GUZMAN	CAMPO MADRID
2	37510592	ZANDRA	LOZANO PULIDO	CAMPO MADRID
3	63563298	LUZ ENIT	SALCEDO TORRADO	CAMPO MADRID
4	37368963	CARMEN ISABEL	SUAREZ SANCHEZ	CAMPO MADRID
5	1098610101	GIOVANNY ALEXANDER	PEREIRA AYALA	CAMPO MADRID
6	63540509	AIDES	GUERRERO BAUTISTA	CAMPO MADRID
7	37841720	ELIZABETH	GOMEZ CACEREZ	CAMPO MADRID
8	1098615786	DIANA LUZ	RESTREPO MUÑOZ	CAMPO MADRID
9	27784187	ELOISA	PEÑA DE BECERRA	CAMPO MADRID
10	37797955	MARGARITA	BONILLA	CAMPO MADRID
11	57460963	BENILDA	MARTINEZ HERRERA	CAMPO MADRID
12	1005156228	JHON FREDDY	ORTIZ BONILLA	CAMPO MADRID
13	13478117	JOSE GUILLERMO	SERRANO MORENO	CAMPO MADRID
14	52162814	DORA LILIA	RODRIGUEZ NOVA	CAMPO MADRID
15	91513657	LUIS FELIPE	SERRANO ROPERO	CAMPO MADRID
16	91135902	GUSTAVO	BETANCUR BETANCUR	CAMPO MADRID
17	63512657	BLANCA NIDIA	VALENCIA PEREZ	CAMPO MADRID
18	5420466	RAMIRO	ORTEGA CACERES	CAMPO MADRID
19	63335067	MARINA	GARCIA MORENO	CAMPO MADRID
20	36457810	LU MARY	IZA GAMBOA	CAMPO MADRID
21	63499476	SANDRA PATRICIA	VILLAMIZAR GARCIA	CAMPO MADRID
22	63548508	JENNY PATRICIA	MACIAS BELTRAN	CAMPO MADRID
23	37861941	FLOR MILEIDA	ARENIS BUITRAGO	CAMPO MADRID
24	80049393	MIGUEL	QUINTERO	CAMPO MADRID
25	88136813	EMIRO ANTONIO	MORA CARRILLO	CAMPO MADRID
26	63500500	DORALBA	OVIEDO SUAREZ	CAMPO MADRID
27	7982166	JESUS ORLANDO	SIERRA	CAMPO MADRID
28	1098644412	JULY VIVIANA	COSSIO ALVAREZ	CAMPO MADRID
29	1098616619	DEYSI VIVIANA	CORTES MILLARES	CAMPO MADRID
30	18920653	LUIS ANTONIO	MEDINA IGLESIAS	CAMPO MADRID
31	37667604	ROSMIRA	BENITEZ BLANCO	CAMPO MADRID
32	12501597	JAVIER	SANTIAGO GUERRERO	CAMPO MADRID
33	63528559	LILIA MARIA	TORRES SILVA	CAMPO MADRID
34	91216273	DAVID	ARIZA ARDILA	CAMPO MADRID
35	37842164	YENI YUCED	FLOREZ CASTILLO	CAMPO MADRID
36	37667202	AZUCENA	GOMEZ TOLOZA	CAMPO MADRID
37	28338916	OMAIRA	GUARIN BARAJAS	CAMPO MADRID
38	12496817	URIEL	OVALLLOS MARIN	CAMPO MADRID
39	43840705	ERIKA MARIA	DURANGO	CAMPO MADRID
40	37696609	MARIA ALICIA	SANCHEZ GAONA	CAMPO MADRID
41	91133636	ELIECER	JAIMES CASTILLO	CAMPO MADRID
42	28336752	ERNESTINA	GARCIA GARCIA	CAMPO MADRID
43	85439789	ALONSO	ZAMBRANO HERNANDEZ	CAMPO MADRID
44	37686391	LUZ MARINA	LANDINEZ BOHORQUEZ	CAMPO MADRID

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Campo Madrid del municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
45	91155955	RAMIRO	GALVIS PABON	CAMPO MADRID
46	36503147	FANIRY	NUÑEZ TARAZONA	CAMPO MADRID
47	28268707	PASTORA	NARANJO RIVERA	CAMPO MADRID
48	52253689	ARELICE	SALAZAR MARTINEZ	CAMPO MADRID
49	1095916977	ALFONSO	MARTINEZ GARCIA	CAMPO MADRID
50	63553075	IRMA CRISTINA	TORRADO CARDENAS	CAMPO MADRID
51	96189222	JORGE EDUARDO	ESPEJO CASTEBLANCO	CAMPO MADRID
52	63296119	GLADYS	ARENIS ESTEBAN	CAMPO MADRID
53	17570254	JOSE OMAR	HERRERA VARGAS	CAMPO MADRID
54	1116775757	ALBA LUZ	ALBA VILLAMIZAR	CAMPO MADRID
55	5724908	EFRAIN	PLATA SANCHEZ	CAMPO MADRID
56	68252314	YAMILE	BENAVIDES CHOGO	CAMPO MADRID
57	37548712	MARIA CRISTINA	NIÑO MENDOZA	CAMPO MADRID
58	91514866	JOSE ANTONIO	LOZANO PULIDO	CAMPO MADRID
59	2845128	ELICENIO	GALVAN AREVALO	CAMPO MADRID
60	1102357238	ROBINSON	RANGEL ALFONSO	CAMPO MADRID
61	36588132	ELVIRA	SUAREZ JIMENEZ	CAMPO MADRID
62	63353891	LILIANA	GUTIERREZ GUTIERREZ	CAMPO MADRID
63	39319195	NINFA DEL CARMEN	AGUIRRE DE LA ROSA	CAMPO MADRID
64	13810744	MIGUEL	GOMEZ MONTES	CAMPO MADRID
65	1098646600	MARY LUZ	DIAZ PABON	CAMPO MADRID
66	27638683	MARY LUZ	RAMIREZ GAONA	CAMPO MADRID
67	93335768	CARLOS ARTURO	ROMERO DUEÑAS	CAMPO MADRID
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.765.224.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Campo Madrid del municipio de Bucaramanga – Santander a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Campo Madrid del municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander"

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Campo Madrid del municipio de Bucaramanga – Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo 

